

**Alicia Martín Pérez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aguilafuente (Segovia),**

**CERTIFICO:** Que este Ayuntamiento en sesión ordinaria plenaria celebrada el día 15 de Febrero de 2010 adoptó el acuerdo que en su tenor literal establece:

**3.- DECISIONES A ADOPTAR SI PROCEDE, EN RELACIÓN CON LA TRAMITACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES. APROBACIÓN PROVISIONAL**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para hacer una sucinta referencia a lo acontecido desde la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas, e insiste en el Informe emitido por Servicio Territorial de Fomento en relación con las alturas permitidas.

D. Juan José Cerezo toma la palabra para opinar que el Ayuntamiento debería mantener la propuesta de las tres alturas en todo el municipio.

La Señora Alcaldesa le contesta que, y de conformidad con el informe del Servicio Territorial de Fomento, las tres alturas no se van a permitir en todo el municipio de ninguna de las formas, tan sólo en la Plaza de la Fuente si se justifica suficientemente..

D. Juan José Cerezo opina que debería seguir insistiendo, que entiende que es una discriminación y que no comprende que, por poner un ejemplo, Turégano tenga las tres alturas permitidas y Aguilafuente no.

El Sr. Concejal D. Francisco Sanz Aragón toma la palabra para decir que en las Normas Subsidiarias del año 1982 tampoco se permiten las tres alturas.

La Señora alcaldesa opina que si es una discriminación lo ha creado la propia Comisión Territorial de Fomento no el Ayuntamiento.

Tras el debate teniendo en cuenta que, mediante acuerdo Plenario celebrado el día 18 de Junio de 2009 se procedió a la aprobación inicial las Normas Urbanísticas Municipales del municipio de Aguilafuente, acordándose en el mismo Acto la apertura de un período de información pública de 2 meses durante el cual cualquier persona podría presentar alegaciones, dudas o reclamaciones al expresado documento.

A la vista de los informes sectoriales emitidos por las diversas Administraciones Públicas.

A la vista del Informe de alegaciones resultado del proceso de información pública posterior a la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales, elaborado por el equipo redactor de las normas urbanísticas municipales una vez estudiadas las alegaciones presentadas.

Teniendo en cuenta que el Documento presentado para la Aprobación Provisional contiene los cambios introducidos como consecuencia del proceso de información pública.

Visto el documento de Informe de Sostenibilidad Ambiental de las Normas.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 159 del Decreto 22/2004 de 29 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en virtud de la competencia que a este Órgano municipal le atribuye el Art. 22.2 c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Regula dora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación en votación ordinaria y por 4 votos a favor y una abstención procede a la adopción del siguiente ,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar íntegra y literalmente el informe de Alegaciones elaborado por el Equipo redactor de las Normas Urbanísticas del municipio de Aguilafuente, que implica:

-Estimación total de las alegaciones señaladas con los números 1, 7, 14 y 22 del informe de alegaciones y por las razones esgrimidas en el mismo.

-Estimación parcial de las alegaciones del informe de alegaciones y por las razones esgrimidas en el mismo, señaladas con los números 8,10,11,12,16,17,19,20 y 21 .

-Desestimación de las alegaciones señaladas con los números 2, 3,4,5,6,9,13,15,18 en el informe de alegaciones y por las razones esgrimidas en el mismo.

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente el documento de Normas Urbanísticas Municipales de Aguilafuente según la redacción dada en el mismo con las modificaciones resultantes del apartado anterior.


**TERCERO.-** Remitir la contestación a las alegaciones presentadas y el contenido del presente acuerdo de pleno a los elegantes en legal forma para su conocimiento y efectos .

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los Organismos Públicos que hayan emitido Informe previo sobre las Normas Urbanísticas


**QUINTO.-** Una vez diligenciado, elevar el expediente de Normas Urbanísticas Municipales a la Administración de la Comunidad Autonoma, Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

**SEXTO.-** Ratificar el informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) elaborado, y abrir un período de exposición pública del mismo de 45 días hábiles .El ISA se expondrá al público junto con el documento de aprobación provisional de las NUM aclarando que, durante este período tan sólo se podrán presentar alegaciones al ISA por tanto de contenido ambiental.

*Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación del orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Aguilafuente a 12 de Marzo de 2010.*

Vº Bº LA ALCALDESA  
  
Fdo.: Mª Jesús Garrido Merino

LA SECRETARIA

  
Fdo: Alicia Martín Pérez